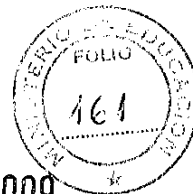




RESOLUCION Nº 1000

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES 30 JUN 2009

VISTO el expediente N° 0007100/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 689/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

52.
22
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

SV. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

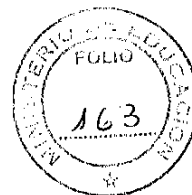
RESOLUCION N° 1000

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1000



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

- ❖ Realizar estudios e investigaciones referidos a los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y a las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- ❖ Realizar estudios de los restos materiales y las configuraciones que de ellos resultan como evidencia del comportamiento humano en todo espacio y tiempo, y efectuar acciones destinadas a la preservación, restauración y puesta en valor de objetos, yacimientos y monumentos arqueológicos.
- ❖ Realizar estudios e investigaciones sobre la variabilidad biológica y características demogénicas de las poblaciones humanas extinguidas y actuales y su relación con los fenómenos socio-culturales.
- ❖ Asesorar acerca de los grupos humanos en su dimensión biológica y cultural y de las relaciones socio-culturales involucradas en su accionar, en su diversidad espacio-temporal.
- ❖ Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar programas que impliquen transformaciones en las relaciones y estructuras socio-culturales resultantes.
- ❖ Realizar estudios destinados a evaluar el impacto socio-cultural sobre las poblaciones humanas y las pérdidas en el patrimonio arqueológico que pudiera producir la implementación de programas y proyectos de diversa índole.
- ❖ Realizar estudios sobre hábitos, actitudes, opiniones, comportamientos, valores, creencias e ideologías de los grupos humanos.
- ❖ Asesorar en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y normas en lo relativo a su adecuación a los distintos aspectos socio-culturales de los grupos humanos.
- ❖ Realizar peritajes referidos a los condicionamientos socio-culturales de los comportamientos humanos y a diversas determinaciones relativas a restos materiales y humanos.

SW.
R?
I



Ministerio de Educación

1000



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORRIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
00	Curso de Nivelación	--	100	---
01	Problemáticas de la Antropología Social	6	96	---
02	Problemáticas de la Arqueología	6	96	---
03	Problemáticas de la Bioantropología	6	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Teoría Social	6	96	---
05	Teoría Antropológica I	6	96	---
06	Arqueología de Cazadores – Recolectores	6	96	---
07	Etnografía de Grupos Indígenas	6	96	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
08	Teoría Antropológica II	6	96	01-05
09	Arqueología de la Complejidad Social	6	96	02
10	Etnografía en Contextos Rurales	6	96	01
11	Evolución Humana	6	96	03
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
12	Metodología de la Investigación en Antropología	6	96	01-02-03
13	Antropología Forense	6	96	03
14	Arqueología Argentina I	6	96	02
15	Teoría Antropológica III	6	96	08

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
16	Historia Social Argentina	6	96	---
17	Problemáticas Interétnicas	6	96	01
18	Arqueología Argentina II	6	96	14
19	Estudios de Cultura Material	6	96	02
--	Prueba de Suficiencia de Idioma Extranjero	--	--	---

sw
FP
P



Ministerio de Educación

1000



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
20	Antropología en Contextos Urbanos	6	96	10
21	Arqueología y Naturaleza	6	96	02
22	Dinámica de Poblaciones Humanas	6	96	11
23	Materia Electiva	6	96	02-03-08

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
24	Antropología de la Política	6	96	01-04
25	Arqueología Pública	6	96	02
26	Taller de Trabajo de Campo	6	96	12
27	Materia Electiva	6	96	02-03-08
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
28	Seminario Electivo	4	64	02-03-08
29	Seminario Electivo	4	64	02-03-08
30	Taller de Producción de Trabajos Finales	4	64	12

QUINTO AÑO:

31	Trabajo Final	--	120	12
----	---------------	----	-----	----

su CARGA HORARIA TOTAL: 3.004 Horas.

48
T
[Signature]